



SEM002669
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
 MUNICIPIO DE ROMELIA PANDURO PIZANO
 FRANCISCO I. MADERO
 SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 04-junio-2018

CALLE CRUCE 1: MORELOS
 CALLE CRUCE 2: FRANCISCO I. MADERO
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS AGUASFRESCAS, AGUADECOCOYFRUTADETEMPORADA
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2 \$ 19.00 mtr.
 DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: \$855.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	SABADO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	10:00:26 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

Juan Martín Nuñez Moran
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



M. Romelia Panduro Pizano
 ACEPTO

M.ROMELIA PANDURO PIZANO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semejjo", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir con el termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el bienestar de la comunidad y somete la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las canchales de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en aceras, veredas y áreas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*** El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por incumplimiento.

CHAVEZ